INFORME DE EVALUACIÓN

INV-ESP-CONV-001-2026

OBJETO: "PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS LLEVAR A CABO LA RACION ALIMENTARIA A LOS ADULTOS MAYORES EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTIN - CESAR."

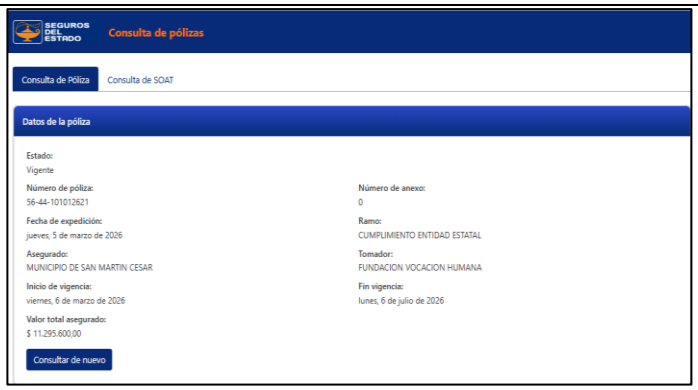
FECHA DE CIERRE:	**6 de marzo de 2026 a la 6:35 p .m.**

PROPONENTE 1:	FUNDACION VOCACION HUMANA
NIT	901.503.599-7
VALOR DE LA PROPUESTA ECONOMICA CON EL VALOR TOTAL DE APORTES	CIENTO DOCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($112.956.000)

I. REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS.

DOCUMENTO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Carta de presentación de la oferta	CUMPLE	
Acreditar que se encuentra registrada en el SECOP II	CUMPLE	
Certificado de existencia o representación legal o documento que haga sus veces.	CUMPLE	
Autorización del órgano competente para el representante legal del Asociado para suscribir convenios por el monto objeto	N/A	

de la propuesta. (en el caso que aplique)		
Copia de la Cedula del Representante Legal	CUMPLE	
Registro Único Tributario (RUT)	CUMPLE	
Registro único de proponentes (RUP)	CUMPLE	
Estados financieros de las ESAL	CUMPLE	
Certificación de cumplimiento de las obligaciones con el Sistema de Seguridad Social y parafiscales	NO CUMPLE	**SUBSANAR EN EL TERMINO DE TRASLADO**
Certificado de antecedentes de la Contraloría de la entidad y el representante legal	CUMPLE	
Certificado de antecedentes de la Procuraduría de la entidad y el representante legal	CUMPLE	
Certificado de antecedentes Judiciales de la Policía Nacional de la entidad y el representante legal	CUMPLE	
Certificado de medidas correctivas	CUMPLE	
Certificado de registro de deudores alimentarios –	NO CUMPLE	**SUBSANAR EN EL TERMINO DE TRASLADO**

REDAM		
Certificado de antecedentes de delitos sexuales	CUMPLE	
Fotocopia legible de la tarjeta profesional y del certificado vigente de antecedentes disciplinarios del Revisor Fiscal expedido por la Junta Central de Contadores.	CUMPLE	
Manifestación expresa de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades	CUMPLE	
Documento de compromiso de transparencia y anticorrupción	CUMPLE	
Documento de constitución del consorcio o unión temporal.	CUMPLE	
Garantía de Seriedad de la Oferta	CUMPLE	 ASEGURADORA SEGUROS DEL ESTADO No. 56-44-101012621 del 5 de marzo de 2026

II. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

REQUISITO	VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
EXPERIENCIA E IDONEIDAD: La Entidad Estatal debe tener en cuenta los atributos de la ESAL para hacer una valoración sobre su reconocida idoneidad. Para el efecto debe considerar los siguientes aspectos y fijarlos fundamentando su relación con el objeto del Proceso de Contratación, su complejidad y la cantidad de recursos comprometidos por la Entidad Estatal.	CUMPLE	
CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO. El objeto social de la ESAL que se encuentra registrado en el certificado de existencia y representación legal como mínimo la capacidad de desarrollar las actividades objeto del presente proceso, las cuales se acreditaran con la verificación que realice la entidad del certificado de existencia y representación legal: Conforme lo anterior, se requiere que el proponente (ESAL), dentro de su objeto contemple la posibilidad de realizar actividades culturales o artísticas.	CUMPLE	
EXPERIENCIA COMO ESAL La entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia mínima de 4 años de experiencia a partir de su inscripción en el registro de entidades sin ánimo de lucro.	CUMPLE	
EXPERIENCIA GENERAL La entidad sin ánimo de lucro debe acreditar experiencia en mínimo (1) convenios o contratos registrados dentro de la clasificación UNSPSC del proceso, la cual es: 93 14 15 00 - DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES los cuales deben estar relacionados con la ejecución de actividades de programas a sujetos de especial protección	CUMPLE	
EXPERIENCIA ESPECIFICA Para la presente convocatoria la entidad sin ánimo de lucro ESAL debe acreditar experiencia específica registrada en la ejecución de mínimo un (1) contrato o convenios desarrollados con entidades públicas, cuyo objeto este en la clasificación que		

<table>
<tr>
<td>se muestran a continuación:

<table>
<tr><th>CODIGO (UNSPC)</th><th>CLASE</th></tr>
<tr><td>93 14 15 00</td><td>DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES</td></tr>
<tr><td>50 19 26 00</td><td>ACOMPAÑAMIENTOS PREPARADOS</td></tr>
<tr><td>90 10 18 00</td><td>SERVICIOS DE COMIDA PARA LLEVAR Y A DOMICILIO</td></tr>
</table>

Los convenios deberán tener como objeto el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto contractual.

Un convenio anexado como experiencia especifica deberá acreditar por lo menos el 50% del presupuesto oficial del proceso, anexando copia del convenio y deberá ser diferente a los anexados como experiencia general; será causal de rechazo la no presentación de la experiencia especifica solicitada.

El municipio se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación a la información aportada por la ESAL y solicitar los soportes que considere convenientes tales como: certificados, copias de los contratos, facturas de ventas, copia de los medios de pago, actas suscritas, acta de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos o cualquier otro.

El municipio podrá verificar la información aportada por la están acudiendo a los documentos registrados en el secop, para el presente punto la ESAL obtendrá una puntuación de 100 puntos.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>INDICADORES DE LA EFICIENCIA DE LA ORGANIZACIÓN.

Deberá acreditar los indicadores financieros registrados en el Registro Único de Proponentes.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La entidad deberá acreditar que tiene una estructura organizacional sólida, con órganos de administración activos, que cuentan con estados financieros debidamente certificados y dictaminados, que se encuentra el día en el registro ante la cámara de comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Por lo anterior la entidad deberá anexar el certificado de existencia y representación legal vigente.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td></td>
</tr>
</table>

<table>
<tr><td>Adicionalmente la ESAL debe presentar la estructura organizacional de la ESAL (1) (organigrama).</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>CAPACIDAD DEL PERSONAL DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO (MINIMO EVALUABLE):

La ESAL debe demostrar que tiene en su planta de personal o que vinculara el personal mínimo requerido y necesario para la realización de las actividades los cuales se describen de la siguiente manera:

<table>
<tr><th>PERFIL</th><th>CONDICIÓN ACREDITADA</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>TRABAJADOR SOCIAL</td><td>Persona con título profesional de trabajador social con experiencia general mínima de dos años, y que por lo menos anexe dos certificaciones que ha desempeñado labores ejecutando programas dirigidos a la población adulto mayor.</td><td>20</td></tr>
<tr><td>AUXILIAR DE LOGISTICA</td><td>Persona con título en auxiliar de enfermería o a fines con experiencia general mínima de dos años, y que por lo menos anexa dos certificaciones que haya desempeñado labores ejecutando programas dirigidos a la población adulto mayor</td><td>15</td></tr>
</table>

El municipio tendrá en cuenta al momento de verificar la información aportada del personal mínimo requerido en los diplomas de estudios y certificaciones de experiencia que acrediten su idoneidad y experiencia. En el evento en que efectuadas las verificaciones se adviertan inconsistencias en la información y/o documentaciones aportadas, la oferta será rechazada. El proponente deberá adjuntar todos los soportes de educación y acreditación de experiencia del personal propuesto: hoja de vida, título académico, tarjeta profesional y/o matricula profesional si es del caso y las certificaciones de experiencia.</td><td>CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>DISPONIBILIDAD DE TRANSPORTE (MINIMO EVALUABLE):

La ESAL debe demostrar que cuenta con la prestación del servicio de transporte a domicilio de lo referido en el presupuesto oficial para la ejecución de las actividades del presente proceso, mediante el cual para su respectiva</td><td></td><td></td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td>acreditación de este requisito tendrá que allegar en el caso de ser alquilada o leasing adjuntarse el contrato y certificación de la empresa que prestará el servicio.

A su vez, para la calificación del presente punto se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>REQUISITOS</th><th>PUNTOS</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Empresa de transporte no domiciliada en el municipio de San Martin – Cesar</td><td>10 puntos</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Empresa de transporte domiciliada en el municipio de San Martin – Cesar, deberá demostrar mediante cámara de comercio su domicilio, RUT y certificación que prestará el servicio a la ESAL para la ejecución de las actividades.</td><td>150 puntos</td></tr>
</table>
</td>
<td>NO CUMPLE</td>
<td></td>
</tr>
<tr>
<td>REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

Dando cumplimiento a lo estipulado en los lineamientos para el desarrollo del proceso competitivo Qué establece el decreto 092 del 2017, se procede a realizar un análisis financiero de los posibles proponentes del presente proceso de selección.

La ESAL debe acreditar su capacidad financiera con base en la información financiera contenida en el RUP con corte máximo a 31 de diciembre de 2024, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.</td>
<td>CUMPLE</td>
<td>La ESAL adjunto estados financieros requeridos.</td>
</tr>
<tr>
<td>EMPRENDIMIENTO A MUJER.

Cabe señalar que, mediante el Decreto 1860 de 2021, por el cual se modificó y adicionó el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, se reglamentaron los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020. Específicamente, en lo que respecta al artículo 32 de la mencionada norma, el artículo 3º del citado decreto adicionó los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. En este sentido, mientras la primera de las normas adicionadas consagra una definición de Emprendimientos y Empresas de Mujeres la segunda fija unas reglas objetivas que garantizan una aplicación uniforme de estos criterios diferenciales, los cuales se concretan tanto en requisitos habilitantes</td>
<td>NO CUMPLE</td>
<td>La fundación anexo las certificaciones correspondientes a emprendimiento a mujer sin embargo los certificados de cada madre cabeza de hogar solicitado</td>
</tr>
</table>

diferenciales, como en puntajes adicionales que deberán tener en cuenta las distintas entidades contratantes, y que están dirigidos a promover y facilitar su acceso como proponentes al sistema de compras y contratación pública. Por lo anterior la Entidad Estatal solicita para el presente proceso de selección – convenio de asociación competitivo la certificación de emprendimiento a mujer de dos (2) madres cabeza de hogar en donde certifiquen que han realizados actividades relacionadas a las que se pretenden ejecutar plasmadas en el presupuesto oficial en donde obtendrá un puntaje de: **EXPERIENCIA** / **PUNTOS** Cuando la experiencia o el certificado soportada por las madres cabeza de hogar haya sido ejecutado dentro del municipio de San Martin – Cesar, anexando por lo menos un (1) certificado. — 60 Cuando la experiencia o el certificado soportada por las madres cabeza de hogar no haya sido ejecutado dentro del municipio de San Martin – Cesar, anexando por lo menos un (1) certificado. — 35		para el puntaje de haber realizado actividades relacionadas no fueron allegadas.

III. FACTORES DE EVALUACION

CRITERIO DE PUNTAJE	PUNTAJE POR OTORGAR	PUNTAJE OTORGADO	OBSERVACIONES
Aportes en dinero: La ESAL o uno de los integrantes del proponente plural deberá presentar certificación bancaria con una fecha de expedición no mayor a cinco (5) días contados hasta la fecha del cierre, la cual debe plasmar los recursos a comprometer en el presente proceso a su vez, anexar la	**APORTE EN DINERO** / **PUNTAJE** Sin aporte — 0 Puntos Menos del 10% del presupuesto oficial — 100 Puntos El 10% del presupuesto oficial — 150 Puntos	150 puntos	Se adjunto el formato requerido en la invitación publica, carta de compromiso de los recursos a aportar por la ESAL, certificación expedida por entidad bancaria donde se evidencia los recursos a comprometer y documento de paz y salvo municipal por cada una de las ESAL que conforman la unión temporal.

carta de compromiso del representante legal de LA ESAL o proponente plural de comprometer en la ejecución del convenio los recursos económicos. Será causal de rechazo la no presentación conjunta de estos documentos. La ESAL o los integrantes del proponente plural debe presentar PAZ y SALVO MUNICIPAL, con una fecha de expedición no mayor a cinco (5) días contados hasta la fecha límite de presentación de ofertas.			
Oferta económica: Se otorgarán máximo 150 puntos a la ESAL o unión temporal que presente la propuesta económica con el mejor aporte. Para efectos de presentar la propuesta económica, la ESAL deberá expresar en el formulario del secop II, en el sitio dispuesto para el	150 puntos	150 puntos	Se adjunto el formato requerido en la invitación y además, se anexo en formato Excel firmado por el representante legal de la fundación.

efecto, el valor total del presupuesto oficial. El proponente deberá diligenciar y presentar un anexo correspondiente a la propuesta económica, en formato Excel libre, pero que contenga todo lo requerido por la entidad, con los valores expresados en moneda legal colombiana. El oferente deberá ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario, el municipio aproximará los precios, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 lo aproximará por defecto al peso. En el evento en que el municipio debe efectuar el mencionado redondeo y alguno o algunos de los precios propuestos con decimales, así redondeados,			

excedan los límites establecidos, se procederá al rechazo de la oferta y no sé tendrán en cuenta por ningún efecto. Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en el anexo propuesta económica no dará lugar a su modificación, con excepción de las aproximaciones redondeo que utilice el MUNICIPIO y la ESAL deberá asumir los precios así corregidos como el valor de la oferta final, valores que se integrarán al contrato que se suscriba. Si existiere discrepancia entre cifras, prevalecerán las correcciones aritméticas que haga el MUNICIPIO. Para efectos de presentar la propuesta económica, deberá diligenciar y presentar el la OFERTA ECONÓMICA, en el formato (Excel) firmada, con los			

valores expresados en Moneda Legal Colombiana, caso contrario, será causal de rechazo. Cualquier error en la determinación de los valores ofertados en la PROPUESTA ECONÓMICA será causal de rechazo de la oferta.			

IV. CRITERIOS DE SELECCION

Para efecto de selección y evaluación el proponente 1 obtuvo la siguiente puntuación teniendo en cuenta, los factores exigidos en la invitación pública del presente proceso:

CRITERIO DE PUNTAJE	CALIFICACION MAXIMA	CALIFICACION OBTENIDA
Personal mínimo requerido	35	35
Experiencia del personal mínimo requerido	25	25
Disponibilidad de transporte	150	0
Experiencia especifica	100	100
Emprendimiento a mujeres	95	0
Aportes en dinero	150	150
Oferta económica	150	150
TOTAL, DE PUNTOS	**705**	**460**

V. CONCLUSION DE LA EVALUACION

Se puede concluir que la FUNDACION VOCACION HUMANA, cumple con los requisitos contemplados en la invitación publica y obtuvo el puntaje de 460 puntos, teniendo en cuenta que la propuesta económica fue por valor de: aportes del municipio: CIENTO DOS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($102.688.000) y de la ESAL: DIEZ MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($10.268.000).

El presente informe se publica en el SECOP II, para que durante el término de traslado establecido en el cronograma del proceso los proponentes puedan subsanar los requisitos habilitantes y formular observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las ofertas.

Original firmado
JAIME ELICER MIRANDA TORRES
ASESOR EXTERNO

Original firmado
LISSE YURLEY LOPEZ MUÑOZ
SECRETARIA DE GESTION SOCIAL MUNICIPAL